



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2014/MDV-CDV

Ventanilla, 19 de junio de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Ventanilla de 19 de junio de 2014, la solicitud de Licencia sin goce de haber por 120 días del señor Regidor César Gastón Pérez Barriga, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, estable que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme a lo estipulado en los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el señor Regidor César Gastón Pérez Barriga, solicita licencia sin goce de haber por un periodo de 120 días, en concordancia con el numeral 4, del artículo 14 de la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales, con la finalidad de poder participar en las próximas elecciones regionales y municipales;

Que, el artículo 5º numeral 1 de la Resolución N° 0140-2014-JNE, de 26 de febrero de 2014, dispone que las solicitudes de licencia deben ser presentadas por escrito ante el concejo regional, concejo municipal o la entidad pública correspondiente hasta el 7 de junio de 2014 (120 días antes de las elecciones);

Que, asimismo, mediante el Informe N° 112-2014/MDV-GLySM, de 16 de junio de 2014, la Gerencia Legal y Secretaría Municipal opina que resulta viable el otorgamiento de Licencia sin goce de haber por 120 días al señor Regidor César Gastón Pérez Barriga, la cual se hará efectiva con eficacia anticipada al 5 de junio de 2014, en atención a los 120 días necesarios estipulados en la norma antes descrita;

Que, el artículo 9º inciso 27 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;

Que, el artículo 17º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la referida ley, en caso de empate el voto dirimente está a cargo del señor Alcalde, aparte de su voto, como miembro del Concejo;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Asuntos Legales del Concejo Distrital Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta respectiva;

ACUERDA:

Artículo Único.- APROBAR la Licencia sin goce de haber solicitada por el señor Regidor César Gastón Pérez Barriga, por un periodo de 120 días, la cual se hará efectiva con eficacia anticipada al 5 de junio de 2014.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
OMA Alfredo Merson Arango
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
AUG DANTE MESA PINTO
GERENTE